



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00361-00

En atención a lo informado por el liquidador **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA**, en correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022, respecto a no aceptar el cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, por tener el cupo lleno de procesos liquidatorios, este Despacho señala que relevará de dicho cargo a la auxiliar de la justicia nombrada, en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, y se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 art. 47):

JAIRO	SOLANO GÓMEZ	Calle 147 25-30 Torre B 503 Floridablanca	3002412139 - 3164152525
--------------	---------------------	--	----------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 21 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d9851a6f1e478fa7cc1c1f276cd06a249bd8aa0c23b10b0d16066de8799486**

Documento generado en 17/06/2022 11:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>